

recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a, MAANAN MENSOR MIMUN en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 14 de diciembre de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

